



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICOM/DAJ/MTMR/kgb.

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 05 días del mes de septiembre de 2014, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO**, RUT 81.769.700-3, representada por su Superintendente don **JUAN GOMEZ BUENO**, cédula de identidad N° 11.393.527-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Balmaceda N° 470, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno ubicado entre las calles Elisa Correa, Tarragona y Barcelona, del Conjunto Habitacional Parque Quillay, de la comuna de Puente Alto, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Puente Alto año 1983.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, debidamente representada por su ALCALDE, da y cede en comodato el terreno singularizado en la cláusula precedente al CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO, por quien compare, recibe y acepta en este acto, a su entera satisfacción, su representante legal, don Juan Gómez Bueno. El presente contrato se encuentra ordenado por Decreto Ex. N° 1336 de fecha 04 de septiembre de 2014.

TERCERO: El comodato tendrá una duración de 50 años. En el evento de que "la comodataria" cedere los terrenos a un tercero, y/o destinarse el inmueble a un fin habitacional o comercial u otro diverso de los que le son propios, "la Municipalidad o comodante" podrá pedir la restitución, mediante carta certificada que remitirá con este objeto al domicilio de "la comodataria". En esta situación, la entrega efectiva del inmueble deberá hacerse en el plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la fecha en que se haya perfeccionado la comunicación de restitución.

CUARTO: "La comodataria" destinará el inmueble exclusivamente a labores propias y específicas de la Institución denominada "Cuerpo de Bomberos de Puente Alto". Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, debiendo esta última cuidar y conservar el inmueble en perfecto estado, pagando todos los gastos que se generen por consumos de luz, agua, teléfonos, gas, extracción de basuras y cualesquiera otros que se requieran para su funcionamiento.

QUINTO: La entrega del terreno se hace en este acto, en el estado en que se encuentra, el cual se declara conocido de "la comodataria". Todas aquellas mejoras que "la comodataria" ejecute en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de ésta al término del contrato, quedarán a beneficio de "la Municipalidad o comodante".



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue acordado por el Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, según consta del Certificado N° 164-C emanado de Secretaría Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en sextuplicado, quedando cuatro ejemplares en poder de La Municipalidad y dos en poder del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto.

NOVENO: La personería de don German Codina Powers, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta de decreto alcaldicio N° 2017 de 06 de diciembre de 2012. En tanto la personería de don JUAN GOMEZ BUENO para representar al CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio General, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

JUAN GOMEZ BUENO
CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO